Asiento: R-1238/2023

Fecha-Hora: 31/07/2023 08:48:28

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LOS CENTROS DE LA UMU, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2023/2024

La convocatoria de ayudas para la realización de funciones de dinamización de la actividad internacional se enmarca en el plan de actuaciones de Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU), que pretende, entre otras acciones, reforzar la movilidad de estudiantes de la institución y dar la mayor difusión a las oportunidades de internacionalización disponibles para el alumnado.

El Plan de Actuaciones de la UMU, en su *EJE 1: Consolidación de la Internacionalización de la UM*U, establece expresamente la idea de fomentar la movilidad internacional de estudiantes de la UMU como vehículo para alcanzar los objetivos de la institución en este campo, que son, entre otros, el incremento del número de estudiantes que realizan estancias de estudio o prácticas en universidades fuera de España.

En consecuencia,

## **RESUELVO**

Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de 26 ayudas dirigidas a estudiantes de grado de la Universidad de Murcia para la realización de funciones de dinamización de la actividad internacional en cada uno de los centros de la UMU, que se regirá por las reglas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como por las siguientes disposiciones:

- Lev Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.







- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesiones: 17/12/2019, 24/01/2020 y 2/10/2020

Corresponde al rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

#### BASES

#### OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en la presente convocatoria tienen como finalidad la participación de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que cuenten experiencia internacional en acciones de apoyo a la difusión de información y al desarrollo de la actividad internacional de estudiantes y personal de los diversos centros de la UMU.

Dicha actividad se llevará a cabo mediante la colaboración en las acciones de información y de atención al resto de la comunidad de estudiantes que desarrolle el Vicerrectorado de Internacionalización a través del Área de Relaciones Internacionales y del vicedecanato competente en cada centro, de forma continuada durante el curso académico 2023-24.

#### 2. DURACIÓN Y NÚMERO DE AYUDAS

Las actividades a realizar se llevarán a cabo desde la fecha de publicación de la adjudicación de las ayudas hasta junio de 2024.

La colaboración se realizará bajo la tutela del personal técnico del Área de Relaciones Internacionales y del coordinador/a internacional del centro de adscripción del o de la estudiante, o, en su caso, del profesor/a en quien se delegue tal cometido, quien se encargará de entrenar, supervisar y valorar las actividades del o de la estudiante beneficiaria en la labor de dinamización de la internacionalización.

Con carácter general, el número de ayudas que se otorgan es de una (1) por centro que participa en esta convocatoria y que quedan recogidos en el Anexo I. Se concederán dos (2) cuando se trate de centros que superan los dos mil (2000) estudiantes: Letras, Educación, Derecho y Medicina.







En el caso de que queden ayudas sin adjudicar a algún centro, se readjudicarán a otros centros, siguiendo un orden basado en el número de estudiantes matriculados en el curso 2023-24.

## 3. CUANTÍA E IMPUTACIÓN

La cuantía de la ayuda será de ochocientos setenta y cinco euros (875 €) por estudiante.

Las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán las ayudas y los gastos derivados de esta convocatoria serán las siguientes:

- Por el Vicerrectorado de Internacionalización: 2023 2023 07 006B 321B 48099 33049 Importe: 22.800 euros

# 4. REQUISITOS Y MÉRITOS EVALUABLES

- 1. Quienes soliciten la adjudicación de una ayuda han de reunir los siguientes requisitos:
- a) Hallarse matriculada o matriculado en la Universidad de Murcia durante todo el curso 2023-24 en una de las titulaciones de grado que se imparten en el centro en el que se interesa desarrollar la actividad. En el caso de los estudiantes de Doble Título con Itinerario Específico (DTIE), los/as solicitantes deberán indicar en la solicitud, el centro para el cual realizarán las tareas de apoyo a la movilidad internacional.
- b) Tener acreditado el nivel B1 de lengua inglesa. Ver Anexo 4 para comprobar los diplomas o asignaturas que convalidarán este nivel.
- c) No haber sido beneficiario o beneficiaria en anteriores convocatorias de Dinamizadores.
- d) No ser beneficiario de una ayuda de movilidad durante el curso académico 2023-2024.
- 2. Los méritos tomados en consideración para la adjudicación de las ayudas serán los siguientes:
- a) Expediente académico hasta la fecha de cierre de solicitudes: hasta cuatro (4) puntos. Se valorará solo la nota media en la titulación por la que cumple el requisito 1.a.
- b) Participación en algún programa de intercambio académico o prácticas internacionales con reconocimiento de créditos: un (1) punto por cada mes de estancia, hasta un máximo de doce (12) puntos.
- c) Criterio complementario de centro: cinco (5) puntos. El centro podrá decidir tener en cuenta cualquiera de los siguientes criterios o todos ellos y distribuir los 5 puntos según sus intereses.
- Estar matriculado de asignaturas del último curso de la titulación
- Acreditar nivel B2 o superior de inglés.
- Acreditar nivel B1 o superior de alemán, francés, italiano o portugués.
- Pertenecer a asociación que opera en el ámbito de la internacionalización, como ERASMUS STUDENT NETWORK
- Haber participado en el programa Buddy

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edi Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 – www.um.es



Código seguro de verificación: RUxFMn71-yP3Y09yU-coo+A0Zr-E7Kto28b Los empates se dirimirán a favor de quienes hayan obtenido una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación en el curso 2022/23. Si persistiera el empate se acudirá a la nota media del expediente académico.

#### 5. OBLIGACIONES

1. Las personas beneficiarias quedan sujetas, con carácter general, al compromiso de colaborar en el seno de su centro de adscripción en las actividades de apoyo a los programas de movilidad internacional promovidos por la Universidad de Murcia o por el centro respectivo.

Además, asumen el compromiso de participar mediante las siguientes acciones:

- a) Colaborar en la búsqueda de destinos para la realización de prácticas internacionales y, en particular, de prácticas Erasmus+.
- b) Coordinar con la delegación de estudiantes de su centro la inclusión de actividades informativas en la planificación anual de actividades de tal delegación.
- c) Dinamizar la difusión de información internacional de y en su centro a través de las redes sociales.
- d) Prestar apoyo en la organización y desarrollo de sesiones informativas en su centro y en otras actividades de difusión de la internacionalización desenvueltas en este.
- e) Poner en marcha, al menos, una actividad informativa en su centro para dar atención presencial durante una (1) hora a la semana (i.e.: café internacional).
- f) Apoyo en la búsqueda de información sobre materias a cursar, alojamiento, etc., para estudiantes entrantes y salientes con motivo de actividades de movilidad internacional.
- 2. Para el desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1, las personas beneficiarias:
- a) Asistirán de manera presencial o virtual, según proceda, a las sesiones de formación sobre programas de movilidad internacional, en las que recibirán las indicaciones adecuadas para la realización de las actividades de difusión de información.
- b) Dispondrán de cuenta propia en las redes sociales más significativas (FACEBOOK, INSTAGRAM y TWITTER), con perfiles de carácter público. Asimismo, si bien con carácter voluntario, podrán disponer de cuentas en otras redes, tales como TIK TOK, YOUTUBE o PINTEREST, con la misma finalidad de contribuir a la difusión de información.
- c) Realizarán semanalmente en redes sociales un número mínimo de publicaciones, citando siempre la cuenta de la Universidad de Murcia, la del Área de Relaciones Internacionales y la de su centro (si la tuviera):

FACEBOOK: una (1) o dos (2) publicaciones originales y compartir una (1) o dos (2) publicaciones que considere interesantes en la materia y que fueran editadas por otras personas o instituciones.

INSTAGRAM: una (1) o dos (2) publicaciones originales y dos (2) historias.

TWITTER: una (1) o dos (2) publicaciones originales, de las cuales una (1) habrá de ser audiovisual, así como compartir una (1) o dos (2) publicaciones que considere de interés en la materia y que fueran editadas por otras personas o instituciones.

d) Compartir todas las publicaciones del Área de Relaciones Internacionales.





- e) Trimestralmente, realizar un informe acerca de las actividades realizadas, a cuyo fin se empleará el modelo que se adjunta como Anexo 3, y que se remitirá al vicerrectorado cada inicio de mes a la dirección electrónica: embajadores@um.es.
- 3. El o la estudiante beneficiaria habrá de realizar una memoria de las actividades realizadas durante el curso, al finalizar el mismo según el modelo normalizado en el Anexo 3 que será evaluada por el coordinador o la coordinadora del centro y por el del ARI, con el fin de que este material quede como documento e información de ayuda en el centro correspondiente.

### 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y concluirá el día **15 de septiembre** de 2023.

## 7. MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. La solicitud y documentación justificativa de participación, se presentará a través de la página web https://encuestas.um.es/encuestas/NDI1NTk.c
- 2. También se podrá formular la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o podrá presentarla presencialmente a través de la oficina de asistencia en materia de registro radicada en el edificio Rector Soler del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. En este caso, la solicitud de participación, según modelo Anexo II, irá acompañada de los documentos acreditativos de los requisitos de participación y de los méritos alegados, reunidos en un solo documento en formato PDF y ordenados de acuerdo a la numeración de la base cuarta.

El cumplimiento del requisito de participación referido a no haber sido beneficiaria o beneficiario con anterioridad serán comprobados de oficio por el Área de Relaciones Internacionales, sin que se haya de presentar documentación alguna al respecto.

#### 8.COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), surtiendo los efectos propios de la notificación y sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través de la página web <a href="https://www.um.es/web/internacionalizacion/">https://www.um.es/web/internacionalizacion/</a>.

#### 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La evaluación de los méritos de las personas admitidas se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización. Vocales:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.
- b) El Coordinador de Programas de Movilidad Internacional.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edi Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1238/2023; Fecha-hora:

Código seguro de verificación: RUxFMn71-vP3Y09vU-coo+A0Zr-E7Kto28b

- El Jefe del Área de Relaciones Internacionales.
- d) La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional.
- e) Una Coordinadora o Coordinador de Internacionalización de uno de los centros de la Universidad de Murcia, designado por el Vicerrectorado.
- f) Un/a representante del Consejo Social de la UMU.
- 2. Actuará como secretaria o secretario una técnica o un técnico del Área de Relaciones Internacionales que tenga condición de funcionaria o funcionario de carrera.

### 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de estas, a los efectos del cumplimiento de los requisitos generales previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los específicos de la presente convocatoria.

Seguidamente, se dictará y hará pública una resolución con la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en la que se concederá plazo de diez días para que, en su caso, las personas provisionalmente excluidas puedan subsanar los defectos de los que adoleciera su solicitud y aportar al efecto los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidas de su petición, haciéndose así constar en la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos."

Se podrá prescindir del trámite de subsanación cuando no hubiera personas provisionalmente excluidas o cuando las causas de exclusión fueran en todo caso insubsanables, en cuyo supuesto se indicará así en la resolución y se dará a esta, directamente, el carácter de resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Si procediera conceder plazo para subsanar deficiencias, luego de transcurrido y a la vista de su resultado se dictará y hará pública la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Tras la publicación de la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos se procederá a la valoración de los méritos, con base en la documentación aportada por las personas interesadas y en la documentación recaba de oficio y de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en la base Cuarta.

Efectuada la evaluación de solicitudes, se formulará una propuesta provisional de resolución, en la que se contendrá una lista priorizada de aspirantes por centro, por su orden y con la puntuación respectiva, y que será publicada por plazo de diez días. Dentro del indicado plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente.

### 10. PROPUESTA DE CONCESIÓN

Luego de la conclusión del período de alegaciones frente a la propuesta provisional de resolución provisional y de su estudio por la Comisión de Selección, esta formulará propuesta definitiva de resolución, que, en unión del expediente y de las alegaciones presentadas, se elevará al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno.







## 11. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Corresponde al rector de la Universidad de Murcia dictar la resolución definitiva del procedimiento, en la que se efectuará la adjudicación de las ayudas y en la que se contendrá una relación priorizada de suplentes para cada centro.

## 12. POSIBILIDAD DE REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

En los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en la convocatoria se procederá a la incoación de expediente reintegro, en el que se dará audiencia a la persona interesada y que podrá concluir con la exigencia de reembolso de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al rector, a propuesta del vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda en los casos en los que proceda.

### 13. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la resolución de concesión, la ayuda será abonada a cada persona beneficiaria mediante transferencia a la cuenta bancaria de su titularidad que conste a la Universidad de Murcia. Si se desea cambiar dicha cuenta o si la Universidad de Murcia no dispusiera de tal información, la persona beneficiaria habrá de comunicarla con arreglo a lo que se establezca al efecto en la resolución de concesión.

Dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del período de disfrute de la ayuda la persona beneficiaria formulará y presentará una memoria, con arreglo al modelo normalizado que se adjunta en el Anexo 3, en la que se efectúe un resumen de las actividades realizadas y descritas en el apartado 2 de la base quinta.

La memoria será examinada por el Área de Relaciones Internacionales (Servicio de Movilidad), así como por la coordinadora o coordinador de internacionalización de su centro y visada por el vicerrector de Internacionalización, con la finalidad de adverar el cumplimiento de las actividades y compromisos asumidos. La falta de aprobación de la memoria podrá implicar la incoación de expediente contradictorio de reintegro.

#### 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia».







#### 15. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El rector, José Luján Alcaraz





RUXFMn71-vP3Y09vU-coo+A0Zr-E7Kto28b



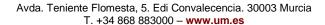


# Anexo 1

# **CENTROS UMU**

	CENTRO	Nº DINAMIZADORES
1	BELLAS ARTES	1
2	BIOLOGIA	1
3	CC. SOCIOSANITARIAS (LORCA)	1
4	CIENCIAS DEL DEPORTE	1
5	CIENCIAS DEL TRABAJO	1
6	COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACION	1
7	DERECHO	2
8	E.U. ENFERMERÍA (Cartagena)	1
9	EDUCACIÓN	2
10	ENFERMERÍA (Murcia)	1
11	FILOSOFÍA	1
12	INFORMÁTICA	1
13	ISEN (CARTAGENA)	1
14	LETRAS	2
15	MATEMÁTICAS	1
16	MEDICINA	2
17	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1
18	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA	1
19	QUIMICA	1
20	TRABAJO SOCIAL	1
21	TURISMO	1
22	VETERINARIA	1
	TOTAL	26









#### Anexo 2

Convocatoria de Ayudas para la dinamización de la Internacionalización en los centros de la UMU 2023-2024

# **SOLICITUD**

## 1. DATOS PERSONALES

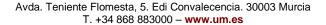
<b>DATOS PERSONALES</b>		
DNI:	Nombre:	
Apellidos:		
Teléfono de contacto:		
e-mail UMU:		e-mail alternativo:
DATOS ACADÉMICOS		
Centro UMU:		
Titulación (Nombre comp	oleto):	
En el caso de estudiant	es de Doble Título con	Itinerario Específico (DTIE), indicar el centro
para el cual realizarán las	tareas de apoyo a la mo	vilidad internacional.
Centro:		
Curso Actual:		
<b>CONOCIMIENTO DE ID</b>	OMAS	
INGLÉS B1	OBLIGATORIO Adjunt	ar documento que lo demuestre

# 2. MÉRITOS. Adjuntar los documentos que lo acrediten.

#### Nota:

- Puedes añadir tantas filas como necesites.
- También puedes utilizar texto libre fuera de las tablas para explicar cualquier otra actividad o lo que consideres necesario.











#### Anexo 3

Convocatoria de Ayudas para la dinamización de la Internacionalización en los centros de la UMU 2023-2024

MEMORIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### 1. **DATOS DEL BENEFICIARIO**

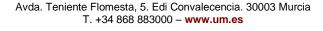
<b>DATOS PERSONALES</b>				
DNI:	Nombre:			
Apellidos:				
Teléfonos de contacto:				
e-mail UMU:		e-mail alternative	:	
DATOS ACADÉMICOS	DEL CURSO ACADÉM	IICO ACTUAL		
Centro UMU:				
Titulación (Nombre comp	oleto):			
Curso Actual:				
Redes Sociales				
Red Social / Blog	Nombre del pe	erfil	URL del perfil	
		·		

# 2. DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INTERNACIONAL DE SU CENTRO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES

## 2.1. Resumen Redes Sociales

Red Social	Nº de publicaciones totales	Impacto
Facebook		
Twitter		
Instagram		









## 2.2. Actividades en redes sociales destacadas

Red Social	Tema	Impacto	Tipo de publicación
Social			publicación

2.3. Blog

2.0. 2.09			
Fecha de publicación	Tema del post	Visualizacion es	Comentari os

## 2.4. Youtube

	Temática del vídeo	Visualizacion	Comentario
publicación		es	S
		Likes/Dislikes	

# 2.5. Otras actividades

Nº	Fecha	Nº	Nº	Actividad	Tipo
		horas	participantes		
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

#### RECOPILACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ's) 3.

1	Pregunta
	Respuesta
2	Pregunta
	Respuesta
3	Pregunta







	Respuesta
4	Pregunta
	Respuesta
5	Pregunta
	Respuesta

4.	CONSEJOS Y SUGERENCIAS

Pascual Cantos Gómez Vicerrector de Internacionalización

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1238/2023; Fecha-hora: 31/07/2023 08:48:28



Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 31/07/2023 08:48:20; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES;



T. +34 868 883000 – www.um.es

COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de 17

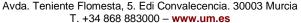
Código seguro de verificación: RUxFMn71-yP3Y09yU-coo+A0Zr-E7Kto28b



# Anexo 4 Equivalencias de diplomas y certificados de IDIOMAS

LENGUA NIVEL Alemán A2	DOCUMENTOS FACULTAD DE LETRAS      Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C IV (Alemán)     Transversales: Segunda Lengua IV (Alemán) Lengua Alemana IV OTROS     Servicio de Idiomas: Alemán A2.2     E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)     Instituto Goethe: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2
Alemán B1	<ul> <li>FACULTAD DE LETRAS</li> <li>Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C V (Alemán) – nota mínima 7</li> <li>Transversales: Lengua Alemana VIII OTROS</li> <li>Servicio de Idiomas: Alemán B1.2 o Prueba acreditación oficial B1</li> <li>E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)</li> <li>Instituto Goethe: Zertifikat Deutsch B1</li> </ul>
Alemán B2	<ul> <li>Servicio de Idiomas: Alemán B2.2</li> <li>E.O.I.: 5º curso (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)</li> <li>Instituto Goethe: Goethe Zertifikat B2</li> </ul>
Francés B1	FACULTAD DE LETRAS  • Grado en Estudios Franceses: Lengua Francesa II  • Grado en Traducción e Interpretación (Francés): Lengua B I (Francés)  • Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua C II (Francés)  • Transversales: Segunda Lengua III (Francés)  OTROS  • Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba
	acreditación oficial B1 • E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)
	Avda. Teniente Flomesta, 5. Edi Convalecencia. 30003 Murcia









Alliance Française: DELF B1

• Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1)

- Diplôme National du Brevet
- Diplôme du Baccalauréat Européen

Francés B2

#### **FACULTAD DE LETRAS**

• Grado en Estudios Franceses:

Lengua Francesa IV

- Grado en Traducción e Interpretación (Francés):
- Lengua B III (Francés)
- Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):

Lengua C V (Francés)

Transversales:

Segunda Lengua IV (Francés)

#### **OTROS**

- Servicio de Idiomas: B2.3
- E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)
- Alliance Française: DELF B2
- Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B2 (DFP B2)
- Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat ("Bachibac")

Inglés B1

# FACULTAD DE LETRAS

Grado en Estudios Ingleses:

Lengua Inglesa I

Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):

Lengua B I (Inglés)

• Grado en Traducción e Interpretación (Francés):

Lengua C IV (Inglés) y Lengua C V (Inglés)

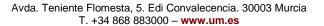
• Grado en Estudios Franceses:

Lengua Inglesa I

## **OTROS**

- Servicio de Idiomas: Inglés B1.3 o Prueba acreditación oficial B1
- E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)
- TOEFL: IBT (42)
- Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test)
- IELTS: 4.5-5+
- Trinity College London: Integrated Skills in



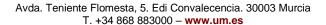






5 1 40 m		
		English (ISE I)
Inglés	B2	<ul> <li>FACULTAD DE LETRAS</li> <li>Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II</li> <li>Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)</li> <li>Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II OTROS</li> <li>Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14)</li> <li>E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)</li> <li>TOEFL: IBT (72)</li> <li>Cambridge ESOL: FCE (First Certificate)</li> <li>IELTS: 5.5-6+</li> <li>Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II)</li> </ul>
Inglés	C1	<ul> <li>FACULTAD DE LETRAS</li> <li>Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa III y Lengua Inglesa IV</li> <li>Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BIII (Inglés) y Lengua B IV (Inglés) OTROS</li> <li>TOEFL: IBT (95)</li> <li>Cambridge ESOL: CAE (Advanced)</li> <li>IELTS: 6.5+</li> <li>Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE III)</li> </ul>
Italiano	A1	<ul> <li>FACULTAD DE LETRAS</li> <li>Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C I (Italiano)</li> <li>Transversales: Segunda Lengua I (Italiano) OTROS</li> <li>Servicio de Idiomas: Italiano A1</li> <li>E.O.I.: 1º curso</li> <li>Plida A1</li> </ul>
Italiano	A2	FACULTAD DE LETRAS  • Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C II (Italiano)  • Transversales: Segunda Lengua II (Italiano) OTROS









Servicio de Idiomas: Italiano A2

• E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)

Plida A2

Italiano B1 FACULTAD DE LETRAS

• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C III (Italiano)

• Transversales:

Segunda Lengua IV (Italiano)

**OTROS** 

 Servicio de Idiomas: Italiano B1 o Prueba acreditación oficial B1

• E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)

Plida B1

Portugués A1

Servicio de Idiomas: Portugués A1
 E.O.I.: 1º curso o Curso Monográfico

Instituto Camões: nivel A1

Portugués A2

Servicio de Idiomas: Portugués A2

• E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)

Instituto Camões: nivel A2

Portugués B1

E.O.I.: Nivel Intermedio (plan nuevo)

• Instituto Camões: nivel B1

También todos certificados aceptados ACLES los por (http://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas\_de\_Certificados\_septiembre\_2020/Tabla s\_de\_certificados\_reconocidos\_por\_ACLES13\_10\_2020.pdf CRUE (http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesaslingüísticas linguisticas.aspx), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.



